



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **939**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Casa del Agricultor
Demandado : Camila Méndez Trujillo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00125-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al certificado de tradición allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria **350-40506** se dispondrá el secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

De otra parte, se agregará al expediente y se dejara en conocimiento de la parte interesada el oficio precedente de Bancolombia S.A, mediante el cual informan que las medidas de embargo fueron registradas, pero las cuentas se encuentran bajo límite de inembargabilidad. Oficio proveniente de Banco Pichincha en el que informan que Camila Méndez Trujillo, con identificación No 1053821266 no registra ninguna operación pasiva con el Banco, y oficio de Bancamía en el que indican que las personas relacionadas en el mismo No tienen productos con Bancamía S.A.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Comisionar a los Juzgado Civiles Municipales de Ibagué Tolima, (Reparto) para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.**350-40506**, secuestro del 50 % bien inmueble tipo lote, ubicado en el Lote N. 17 Mz. 12 El Topacio de Ibagué, Tolima, con matrícula inmobiliaria N° 350-40506, código catastral 730010109000002230017000000000, linderos “predio distinguido como lote número diecisiete, manzana doce de la urbanización el topacio zona 1 1 de la ciudad de Ibagué, lote que tiene una cabida setenta y dos metros cuadrados, y la casa en el edificada, cuyos linderos son: norte, casa número cuatro. oriente casa número dieciséis, sur vía peatonal. occidente, casa número dieciocho”, registrado en la oficina de instrumentos públicos de Ibagué, Tolima, bien que es de propiedad de la Sra. Camila Méndez Trujillo, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1053821266 de Manizales., al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, nombrar secuestre, fijarle honorarios y sub-comisionar. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Segundo: Agregar al expediente y dejar en conocimiento de la parte interesada el oficio precedente de Bancolombia S.A, Oficio proveniente de Banco Pichincha y oficio de Bancamia para lo de su competencia: [023RespuestaBancolombia.pdf](#), [025RespuestaBancaMia.pdf](#), [024RespuestaBancoPichincha.PDF](#)

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a78f1611afcbd98ca06d6ddfbe0a99a40b237f9ea0ad62df287be6025b90deb**

Documento generado en 25/04/2023 02:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>